

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N°002-2023-DIRIS-LC-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA
DE DATOS Y ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE
ADMINISTRATIVA Y 78 ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA
CENTRO- DIRIS LC
RUC N° : 20602250602
Domicilio legal : AV. NICOLÁS DE PIÉROLA 617 - CERCADO DE LIMA
Teléfono: : (01) 207 5700
Correo electrónico: : estudiomercado2_oa@dirislimacentro.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “CONTRATACION DE SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE DATOS Y ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y 78 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°364-2023-DA-DIRIS-LC con fecha 18 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [24 meses] en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles (cinco con 00/100 soles) en la [Caja de la Entidad].

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto supremo N°004-2019-JUS-TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM – TUO de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad en el Trabajo (LSST)².
- Decreto Supremo N°005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado mediante D.S. N°168-2020-EF y D.S. N°250-2020-EF.
- Resolución Ministerial N°1275-2020-MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

² La SUNAT estará facultada para paralizar los trabajos en caso de incumplimiento de lo establecido en la LSST, sin que ello implique ampliaciones de plazo.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos⁹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.
- l) Declaración Jurada del cumplimiento de las capacitaciones, según numeral 4 de (III. Alcances y descripción del servicio).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Sito en la Av. Nicolas de Piérola N°589 – Cercado de Lima, en el Horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [FORMA MENSUAL, DURANTE 24 MESES. EL CONTRATISTA EMITIRA UN RECIBO DE FORMA MENSUAL CADA 30 DIAS A LA ENTIDAD, EL PRIMER MES DE PAGO SE CONTABILIZA DESPUES DE LA FIRMA DEL ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACION DEL SERVICIO EN ADELANTE DURANTE 24 MESES.

LUEGO SE EMITIRA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DEL AREA USUARIA (OFICINA DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ASIMISMO MENCIONAR QUE EN CASO EL INICIO DEL SERVICIO NO COINCIDA CON EL INICIO DEL MES, SE PRORRATEARA EL SERVICIO DEL MES DE ACUERDO A LOS DIAS DEL SERVICIO BRINDANDO TANTO PARA EL PRIMER MES COMO PARA EL ULTIMO MES].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de servicio original.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad, según el punto X, de los términos de referencia.
- Informe del contratista acerca del servicio prestado

Dicha documentación se debe presentar en la secretaria de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Centro, sito en Av. Nicolas de Piérola N° 589 Cercado de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



261

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Actividad del POI	FORTALECER LA RECTORIA Y GOBERNANZA
Denominación de la Contratación	Contratación del Servicio de Línea Dedicada de datos y Acceso a Internet para la Sede Administrativa y 78 Establecimientos de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

I. FINALIDAD PÚBLICA
La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, requiere contratar el servicio de una empresa especializada en telecomunicaciones, que le brinde el servicio de acceso a internet mediante una línea dedicada de conexión permanente a fin de proveer herramientas de comunicación y establecer una línea de comunicación eficaz entre el personal de la institución.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratación del Servicio de Línea Dedicada de datos y Acceso a Internet para la Sede Administrativa y 78 Establecimientos de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
El presente requerimiento tiene como alcance lo siguiente:

ITEM	LOCAL	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD
1	SEDE ADMINISTRATIVA	LÍNEA DEDICADA DE DATOS Y ACCESO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA SIMÉTRICO 1:1	100 Mbps
	CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	LÍNEA DEDICADA DE DATOS Y ACCESO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA SIMÉTRICO 1:1	20 Mbps

DETALLE DEL SERVICIO

1.- REQUISITOS DEL POSTOR

- o Todos los servicios deben brindarse con infraestructura propia: Red – Backbone, Nodo Red de Acceso y tendido de fibra óptica (última milla)
- o El Postor debe contar con conexión directa y propia al NAP así como contar con redundancia propia en la conexión al Backbone Internacional a través de como mínimo 2 operadores TIER-1
- o Debe contar con DNS IPv4 e IPv6 redundantes.
- o El servicio será brindado sobre una Red MPLS
- o Deberá contar en su Red con una arquitectura de protección contra ataques DDoS la cual debe cumplir con:
 - Estar alojada en la Red del Postor
 - Estar conformada por equipos de propósito específico: No Firewalls, No balanceadores, No UTM, No Gateways.
 - Debe brindar una capacidad de mitigación contra ataques de hasta 1Gbps
 - El fabricante de la solución ofertada deberá encontrarse en el Top 8 Distributed Denial of Service (DDOS) Protection Tools de PeerSpot 2022 o Líder en el Forrester Wave 2021 DDoS Mitigations Solutions.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

2.1 SEDE ADMINISTRATIVA:

INTERNET SEDE ADMINISTRATIVA

Se debe brindar el Servicio de Acceso Dedicado a Internet mediante dos enlaces de fibra óptica (principal y contingencia). Estos enlaces deben ser atendidos desde Nodos de Red y con ruta de fibra óptica independientes. El ancho de banda será de 100Mbps, simétrico y 1:1 tanto para el enlace principal como para el de contingencia.

- El servicio incluye el suministro de un pool de IPs (Grupo) de 16 direcciones IP Públicas IPv4 las cuales incluyen las direcciones necesarias para la configuración del servicio.
- Los enlaces estarán configurados bajo el modo de operación activo – pasivo.
- Se debe considerar 01 ROUTER nuevo y de primer uso por cada enlace para las funcionalidades de ruteo el cual como mínimo debe contar con 4 puertos 10/100/1000, 1GB RAM y 1GB FLASH.
- La disponibilidad mensual mínima será de 99.90%
- Este servicio de Internet será para uso exclusivo de los usuarios de la Sede Administrativa.
- La Entidad brindará todas las facilidades de acceso para realizar la instalación del servicio, brindando un ambiente adecuado para la colocación de los equipos, los cuales se ubicarán en el gabinete de telecomunicaciones, energía estabilizada, baja temperatura, pozo a tierra y a la vez la protección del equipamiento; de ser necesario se brindará la conexión del equipo a un UPS.
- Se debe considerar una herramienta de Monitoreo online que brinde la siguiente información del servicio:
 - Consumo de ancho de banda (tráfico entrante y tráfico saliente en bits por segundo)
 - Estatus de los recursos de CPU y Memoria de los equipos CPE que forman parte del servicio.
 - Deberá permitir visualizar un histórico de mínimo 6 meses.

SEGURIDAD PERIMETRAL SEDE ADMINISTRATIVA

- Se debe brindar el Servicio de Seguridad Perimetral a través de un equipo nuevo, de primer uso y dedicado y que cuente con soporte del fabricante durante la vigencia del contrato.
- El fabricante del equipo Firewall deberá figurar en el cuadrante de líderes de Gartner Network Firewall 2022.
- El Contratista deberá contar con un equipo de repuesto de igual o mejores capacidades que el presentado en su Oferta para escenarios de cambio de hardware por avería. Este equipo servirá como reemplazo temporal mientras se gestiona la garantía del averiado y se reemplazará en un plazo máximo de 4 horas contabilizados a partir de confirmada la necesidad de cambio resultado de los diagnósticos realizados. La Entidad podrá solicitar que el equipo esté alojado en sus instalaciones.
- Debe considerarse una herramienta de generación de reportes nueva y de primer uso, on-premise o en la Red del Contratista, con un histórico mínimo de 1 mes.
- Deberá indicar en su Oferta la marca y modelo del equipo firewall considerado.
- Deberá brindar las siguientes funcionalidades: Network Address Translación (NAT), Red Privada Virtual (VPN), Sistema de prevención de intrusos (IPS), Filtrado de contenidos Web (WCF) y Protección Anti-Virus (AV).
- Deberá contar con las siguientes características:





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
INTERFASE	1X USB PORT O SUPERIOR
	RJ45 CONSOLE PORT
	2X GE RJ45 MGMT/HA PORTS
	8X GE RJ45 PORT
	2X 10GE SFP SLOTS
8X GE SFP SLOTS	
RENDIMIENTO DE SISTEMA	
RENDIMIENTO IPS	9.8 GBPS
RENDIMIENTO NGFW	9 GBPS
RENDIMIENTO DE PROTECCION CONTRA AMENAZAS	7 GBPS
RENDIMIENTO Y CAPACIDAD DE SISTEMA	
IPV4 FIREWALL THROUGHPUT (1518 / 512 / 64 BYTE, UDP)	36 / 36 / 25 GBPS
IPV6 FIREWALL THROUGHPUT (1518 / 512 / 64 BYTE, UDP)	36 / 36 / 25 GBPS
FIREWALL LATENCY (64 BYTE, UDP)	4.5 µs
FIREWALL THROUGHPUT (PACKET PER SECOND)	39 MPPS
CONCURRENT SESSIONS (TCP)	8 MILLION
NEW SESSIONS/SECOND (TCP)	430,000
FIREWALL POLICIES	10,000
IPSEC VPN THROUGHPUT (512 BYTE)	20 GBPS
SSL-VPN THROUGHPUT	4.2 GBPS
CONCURRENT SSL-VPN USERS (RECOMMENDED MAXIMUM, TUNNEL MODE)	10,000
SSL INSPECTION THROUGHPUT (IPS, AVG. HTTPS)	7.5 GBPS
APPLICATION CONTROL THROUGHPUT (HTTP 64K)	14 GBPS
CAPWAP THROUGHPUT (1444 BYTE, UDP)	18 GBPS
VIRTUAL DOMAINS (DEFAULT / MAXIMUM)	10 / 10

ADMINISTRACIÓN DE ANCHO DE BANDA SEDE ADMINISTRATIVA

- Debe brindarse la funcionalidad de Administración y Optimización de Ancho de Banda a través de un equipo dedicado y exclusivo que cumpla como mínimo con:
 - Debe ser un equipo nuevo, de primer uso y dedicado y de propósito específico (no UTM, no Firewalls, no Balanceadores, no servidores, etc.)
 - Debe contar con al menos 2 pares de interfaces bridge – bypass, 10Geth en cobre.
 - Estar licenciado para soportar un ancho de banda de al menos 100Mbps y con capacidad de crecimiento hasta 300Mbps
 - Deberá soportar al menos 200 mil flujos concurrentes.
 - Deberá soportar al menos 200 mil paquetes por segundo
 - Debe permitir priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo de ancho de banda permitido
 - Deberá considerar una consola de administración gráfica en el mismo equipo que permita administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Funcionalidad de Aceleración y cache licenciada en el mismo equipo (opcional) para tráfico HTTP.
- Se debe indicar en su Oferta la marca y modelo del equipo considerado.
- Se brindará un usuario y contraseña en modo lectura

2.2.- CENTROS DE SALUD:

- Se implementará una Red de Datos entre la Sede Administrativa, Sede Centro de Datos del Contratista y los Centros de Salud (Sedes Remotas).
- Adicionalmente, se instalará un Servicio de Internet en el Centro de Datos del Contratista el cual será destinado exclusivamente a los Centros de Salud.

CENTROS DE SALUD - SEDES REMOTA:

- Cada sede remota será atendida con un enlace físico de fibra óptica como medio acceso a la red. No se aceptará el uso de medios como cables de cobre o coaxial. Actualmente se cuenta con una red de 64 Centros de Salud interconectados a través de fibra óptica por lo que se requiere mantener el mismo estándar, esto nos permite implementar otras soluciones sin limitantes tecnológicas.
- El ancho de banda de cada enlace de datos será de 20 Mbps y se conectarán tanto a la Sede Administrativa como al Centro de Datos del Postor.
- Se debe considerar un router nuevo y de primer uso para cada enlace el cual como mínimo debe contar con 4 interfaces 10/100/1000, memoria RAM de 1GB y memoria FLASH de 1GB.
- En cada sede se tendrán aproximadamente 30 usuarios, con una concurrencia de 10 usuarios.

SEDE ADMINISTRATIVA – SEDE PRINCIPAL:

- Se debe implementar una cabecera de Datos Privados mediante dos enlaces de fibra óptica (principal y contingencia). Estos enlaces deben ser atendidos desde Nodos de Red y con ruta de fibra óptica independientes.
- Esta cabecera permitirá la comunicación para servicios internos entre los Centros de Salud y la Sede Administrativa (servidores de correo, servidores FTP, telefonía IP, etc).
- Los enlaces se comportarán como activo – pasivo.
- El ancho de banda será de 500Mbps, el cual ha sido dimensionado de acuerdo a la expectativa de tráfico generado en cada Establecimiento de Salud.
- La entidad podrá solicitar un aumento del ancho de banda de hasta 50Mbps por un período máximo de 5 días (no necesariamente consecutivos) durante cada mes del servicio (no acumulables). Este upgrade será solicitado en caso de saturación y no representará costo alguno para la Entidad.
- Debe proporcionarse un switch Core – L3 de las siguientes características mínimas:
 - Nuevo, de primer uso.
 - 48xGE RJ45, POE (802.3af/at)
 - Mínimo 2 puertos SFP 10Geth (no incluir módulos ópticos).
 - Contar con un puerto de administración 10/100 o Superior
 - Capacidad de Switching: 170 Gbps.
 - Paquetes por segundo: 260 Mpps
 - Almacenamiento MAC: 32K
 - VLAN soportadas: 4K
 - Soporte de IPv4 e IPv6 para todas las funcionalidades de red
 - Fuente redundante.
 - Soporte de Protocolos: IEEE 802.3 10BASE-T, IEEE 802.3u 100BASE-TX, IEEE 802.3ab 1000BASE-T, IEEE 802.3z 1000BASE-SX/LX, IEEE 802.3ae 10Gigabit Ethernet, IEEE 802.1d, IEEE 802.1p, IEEE 802.1q, SNMP v1, v2c





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

259

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Soporte de Protocolos: (Opcional) IEEE 802.3u 100BASE-TX
- El equipo pasará a ser propiedad de la Entidad al finalizar el contrato.
- La configuración del equipo será responsabilidad del Contratista

CENTRO DE DATOS DEL CONTRATISTA:

- Se implementará una cabecera de datos en la Sede Centro de Datos del Contratista con una capacidad de 1Gbps.
- Se implementará un enlace de Internet en la Sede Centro de Datos del Contratista con una capacidad de 1Gbps.
- Este servicio de internet de 1Gbps es independiente al de la Sede Administrativa.
- La entidad podrá solicitar un aumento del ancho de banda de hasta 50Mbps por un período máximo de 5 días (no necesariamente consecutivos) durante cada mes del servicio (no acumulables). Este upgrade será solicitado por la entidad en caso de saturación y no representará costo alguno para la Entidad.
- Se requiere 1 pool de 16 direcciones IP públicas IPv4
- Debe brindarse la funcionalidad de Administración y Optimización de Ancho de Banda a través de un equipo dedicado y exclusivo que cumpla como mínimo con:
 - Debe estar alojado en el Centro de Datos del Contratista para uso exclusivo de la Diris Lima Centro
 - Debe ser un equipo nuevo de primer uso, dedicado y de propósito específico (no UTM, no Firewalls, no Balanceadores, no servidores, etc.)
 - Debe contar con al menos 2 pares de interfaces bridge – bypass, 10Geth en cobre u óptico (según diseño del Contratista).
 - Contar con disco duro interno de al menos 350GB
 - Estar licenciado para soportar un ancho de banda de al menos 1Gbps y con capacidad de crecimiento hasta 1.3Gbps
 - Deberá soportar al menos 620 mil de flujos concurrentes.
 - Deberá soportar al menos 900 mil paquetes por segundo
 - Debe permitir priorización de tráfico, definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo de ancho de banda permitido
 - Deberá considerar una consola de administración gráfica en el mismo equipo que permita administrar, configurar y generar reportes del equipo Administrador de Ancho de Banda.
 - El Contratista deberá contar con un equipo de repuesto de igual o mejores capacidades que el presentado en su Oferta para escenarios de cambio de hardware por avería. Este equipo servirá como reemplazo temporal mientras se gestiona la garantía del averiado y se reemplazará en un plazo máximo de 4 horas contabilizados a partir de confirmada la necesidad de cambio resultado de los diagnósticos realizados.
 - Funcionalidad de Aceleración y cache licenciada en el mismo equipo (opcional) para tráfico HTTP
 - Se debe indicar en su Oferta la marca y modelo del equipo considerado.
 - Se brindará un usuario y contraseña en modo lectura

SEGURIDAD EN NUBE PARA CENTROS DE SALUD

Debe brindarse una solución de Seguridad Virtual en Nube desde el Centro de Datos del Contratista (propio, no tercerizado) que cumpla como mínimo con:

- Será la protección perimetral del servicio de internet de 1Gbps
- Debe estar brindada a través de una arquitectura compuesta por equipos de propósito específicos y en alta disponibilidad y dedicados para la DIRIS Lima Centro.
- Debe soportar una concurrencia de al menos 1000 usuarios
- Debe brindar las funcionalidades de filtrado web, Antivirus, Control de aplicaciones y VPN IP-Sec.
- Se brindará un reporte mensual.





PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UBICACIÓN DE LAS SEDES

N°	SEDE	DIRECCION	LATITUD	LONGITUD
1	SEDE ADMINISTRATIVA	AV. NICOLAS DE PIEROLA 589 CERCADO DE LIMA - LIMA	-12.0490691	-77.0383724
2	C.S. CAJA DE AGUA	JR. MOQUEGUA N° 202 URB. CAJA DE AGUA - S.J.L.	-12.0268968	-77.014997
3	C.S. ZARATE	JR. LOS CHASQUIS S/N CRUCE CON JR. YUPANQUIS, URB. ZARATE - S.J.L.	-12.0233424	-76.9945203
4	C.S. CAMPOY	AV. PRINCIPAL MZ. G LTE. 2 COOP. EL VALLE 1RA. ETAPA CAMPOY - S.J.L.	-12.0213549	-76.9601445
5	C.S. CHACARILLA DE OTERO	JR. ENCINAS S/N MZ. 51 LT. 42 URB. LAS FLORES - S.J.L.	-12.020972	-77.0068137
6	C.S. CRUZ DE MOTUPE	CALLE 39 AA.HH. CRUZ DE MOTUPE GRUPO V - S.J.L.	-11.940694	-76.974731
7	C.S. ENRIQUE MONTENEGRO	AV. PROLONG. WISSE (FRATERNIDAD) S/N AA.HH. MONTENEGRO SECTOR I - S.J.L.	-11.937104	-76.971167
8	C.S. GANIMEDES	AV. EL SOL CUADRA 1 S/N MZ. J LT. 20A GANIMEDES - S.J.L.	-11.9833225	-77.011442
9	C.S. HUASCAR II	PP.JJ. UPIS HUASCAR GRUPO II MZ. 23 LT. 106 - S.J.L.	-11.9667801	-77.0109146
10	C.S. HUASCAR XV	AV. RIO GRANDE S/N CALLE 57 PP.JJ. UPIS HUASCAR GRUPO XV - S.J.L.	-11.9557446	-77.0025567
11	C.S. 10 DE OCTUBRE	JR. SEBASTIAN PAGADOR S/N MZ. FS AA.HH. 10 DE OCTUBRE - S.J.L.	-11.945317	-76.9879769
12	C.S. BAYOVAR	AV. 1 DE MAYO S/N 35 A LT. 3 PUEBLO JOVEN BAYOVAR II ETAPA - S.J.L.	-11.9522243	-76.9918003
13	C.S. JAIME ZUBIETA	JR. FILOSOFOS (COCHARCAS) CUADRA 1 MZ. A LT. 1 - S.J.L.	-11.9634166	-76.9888754
14	C.S. JOSE C. MARIATEGUI	JR. EL CRUCE S/N MZ. H LT. 11 AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI - S.J.L.	-11.945057	-76.984556
15	C.S. LA HUAYRONA	CALLE LAS GEMAS S/N CUADRA 3 URB. LA HUAYRONA - S.J.L.	-11.9940951	-77.0065701
16	C.S. LA LIBERTAD	JR. LAS MARGARITAS 1545 MZ. U-5 LT. 13 URB. INCA MANCO CAPAC - S.J.L.	-12.0042914	-76.996025
17	C.S. SAN FERNANDO	JR. LAS ORTIGAS S/N MZ. J LT. 2 URB. SAN HILARION - S.J.L.	-12.002761	-77.0105016
18	C.S. SAN HILARIÓN	JR. LOS SILICIOS S/N PASAJE 10 SAN HILARION - S.J.L.	-11.9961259	-77.0160672
19	C.S. MANGOMARCA	AV. EL SANTUARIO S/N CUADRA 23 MANGOMARCA - S.J.L.	-12.0107516	-76.979555
20	C.S. SANTA FE DE TOTORITA	JR. LA CANTUTA SN MZ. Q LT. 3 SANTA FE DE TOTORITA - S.J.L.	-11.9970448	-76.9960092
21	C.S. SANTA MARIA	AV. HEROES DEL CENEPÁ OESTE S/N MZ. D2 LT. PM AA.HH. SANTA MARIA - S.J.L.	-11.965359	-76.9759922
22	C.S. SANTA ROSA DE LIMA	AV. LIMA S/N MZ. C LT. 2 CANTO CHICO - S.J.L.	-12.005457	-77.0164213
23	C.S. SU SANTIDAD JUAN PABLO II	JR. DEL PASO S/N CRUCE CON JR. PARALELO AA.HH. JUAN PABLO II - S.J.L.	-11.9445935	-76.9907923
24	C.S. MIRONES	AV. LUIS BRAYLLE CDRA 13 S/N - LIMA	-12.051399	-77.067511
25	C.S. MIRONES BAJO	JR. BRUNO TERREROS N° 144, CERCADO DE LIMA - LIMA	-12.0359241	-77.0723302
26	C.S. UNIDAD VECINAL NRO 3	CENTRO CIVICO UV N° 3 - LIMA	-12.051539	-77.082336
27	C.S. VILLA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO	JR. VILLA MARIA 784 AH VILLA MARÍA - LIMA	-12.0377819	-77.0545969
28	C.S. CONDE DE LA VEGA	JR. CONDE DE LA VEGA BAJA 488 - LIMA	-12.03907	-77.0504635





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

29	C.S. SAN SEBASTIAN	JR. ICA 774, CERCADO DE LIMA - LIMA	-12.042985	-77.038455
30	C.S. CHACRA COLORADA	JR. CARHUAZ N° 509 - BREÑA	-12.05416	-77.048088
31	C.S. CONTROL DE ZONOSIS	JR. AUSTRIA 1300 - CHACRA RIOS NORTE - LIMA	-12.0500607	-77.0622615
32	C.S. BREÑA	JR. NAPO 1445 - BREÑA	-12.0639838	-77.0578687
33	C.S. MAX ARIAS SCHREIBER	JR. ANTONIO RAYMONDI 220 - LA VICTORIA	-12.061191	-77.032089
34	C.S. JUAN PEREZ CARRANZA	JR. CUZCO 915 - LIMA	-12.0536836	-77.0227714
35	C.S. RAUL PATRUCCO PUIG	JR. HUANTA N° 927 - LIMA	-12.0530205	-77.0230331
36	C.S. SAN COSME	AV. BAUSATE Y MEZA 2394 - LA VICTORIA	-12.062152	-77.006825
37	C.S. EL PINO	AV. FLORAL 744 - LA VICTORIA	-12.067161	-76.998522
38	C.S. SAN LUIS	CALLE RAUL VILLARÁN 332 - SAN LUIS	-12.075842	-76.997165
39	C.S. SAN MIGUEL	AV. LIBERTAD Y LOS MOCHICAS S/N - SAN MIGUEL	-12.081522	-77.098529
40	C.S. JESUS MARIA	AV. ARNALDO MARQUEZ 1750 - JESÚS MARÍA	-12.07791	-77.053282
41	C.S. LINCE	JR. MANUEL CANDAMO 495 - LINCE	-12.081908	-77.031952
42	C.S. SAN ISIDRO	AV. DEL EJÉRCITO 1756 - SAN ISIDRO	-12.106887	-77.055072
43	C.S. MIRAFLORES	AV. PARDO 796 - MIRAFLORES	-12.118825	-77.036721
44	C.S. SAN ATANACIO DEL PEDREGAL	AV. AVIACION Y VILLARAN - SURQUILLO	-12.121211	-76.998916
45	C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	BOSOVICH SHUBERT - SAN BORJA	-12.101996	-76.993833
46	C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR	JR. LUTHER KING S/N - SURQUILLO	-12.1087179	-77.0131426
47	C.S. MATERNO EL PORVENIR	JR. SEBASTIAN BARRANCA N° 977 - LA VICTORIA	-12.067472	-77.020988
48	C.S. MATERNO MAGDALENA	JR. JUNÍN 322 - MAGDALENA	-12.0884325	-77.0686314
49	C.S. MATERNO SURQUILLO	JR. NARCISO DE LA COLINA 840 - SURQUILLO	-12.1180791	-77.0219112
50	P.S. 15 DE ENERO	CALLE 15 DE ENERO S/N CRUCE CON CALLE 4 - S.J.L.	-12.0112061	-77.0186395
51	P.S. AYACUCHO	JR. JUANA ISABEL S/N CRUCE CON FERNANDO DE ARAGON - S.J.L.	-11.9871348	-77.0172628
52	P.S. AZCARRUNZ ALTO	AV. LURIGANCHO CDRA 9 S/N MZ.B LT. 49 URB. AZCARRUNZ ALTO - S.J.L.	-12.0173326	-77.0011288
53	P.S. CESAR VALEJO	MZ. P LT. 3 CRUCE CON CALLE MAR DE FLORES ESTE AA.HH. CESAR VALLEJO - S.J.L.	-11.94722	-77.00766
54	P.S. DANIEL A. CARRIÓN	AV. ALFONSO UGARTE S/N CUADRA 3 COOP. DANIEL ALCIDES CARRION - S.J.L.	-12.0231932	-76.9770015
55	P.S. HUACA PANDO	URB. PANDO CALLE LOS SAUCES MZ B LOTE 21 - SAN MIGUEL	-12.061614	-77.083277
56	P.S. JOSE C. MARIATEGUI V ETAPA	JR. LOS ALAMOS S/N MZ. X LT. 1 AMPLIACION JOSE C. MARIATEGUI V ETAPA - S.J.L.	-11.93539	-76.992835
57	P.S. MARISCAL CACERES	MZ. N8 LT. 4 AA.HH. MARISCAL CACERES - S.J.L.	-11.949762	-76.981255
58	P.S. MEDALLA MILAGROSA	AV. DEL PARQUE S/N CUADRA 2 ZONA 14A SAN RAFAEL - S.J.L.	-11.9770723	-77.0060196
59	P.S. PALERMO	AV. MATERIALES CDRA. 19 - LIMA	-12.041512	-77.068257





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

60	P.S. PROYECTOS ESPECIALES	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N MZ. U2 LT. 1 PARADERO 17 BAYOVAR -S.J.L.	-11.9559777	-76.9923698
61	P.S. RESCATE	ESQ. J.C MARIATEGUI Y PRATT S/N - LIMA	-12.041348	-77.062324
62	P.S. SAGRADA FAMILIA	CALLE SAGRADA FAMILIA S/N MZ. I LT. 8 COOP. DE VIVIENDA SAGRADA FAMILIA - S.J.L.	-11.976644	-76.988583
63	P.S. SAN JUAN MASÍAS	JR. DE LA HISTORIA S/N ENTRE AVIACIÓN Y CANADA - SAN BORJA	-12.084119	-77.002534
64	P.S. SANTA ROSA	CRESPO CASTILLO CDRA. 13 - LIMA	-12.036852	-77.059864
65	P.S. TUPAC AMARU II	AV. JAVIER PEREZ DE CUELLAR S/N MZ. AA.HH. TUPAC AMARU II - S.J.L.	-11.955762	-76.977468
66	P.S. CLAS EL PINO	CERRO EL PINO- Sector 18 Lt 26 S/N - LA VICTORIA	-12.065859	-77.002199
67	P.S. ROSA DE SANTA MARÍA	JR. ANCASH 1529 - LIMA	-12.042961	-77.011573
68	CSMC HONORIO DELGADO	Jr. JJ pasos N° 394 Pueblo Libre - Lima	-12.0696296	-77.0579502
69	CSMC JAIME ZUBIETA	Av. San Martín Mz K1 Lote 01, Canto Grande	-11.9704163	-76.9984813
70	CSMC JAVIER MARIATEGUI CHIAPPE (ZARATE)	AV. LURIGANCHO CDRA 9 S/N MZ.B LT. 49 URB. AZCARRUNZ ALTO - S.J.L.	-12.017411	-77.000936
71	CSMC LA VICTORIA	Jr. Antonio Bazo, cuadra 12, La Victoria	-12.0714196	-77.0136351
72	CSMC NUEVO PERU	MZ E LOTE 01 PUEBLO JOVEN NUEVO PERU	-12.003111	-77.018145
73	CSMC SAN COSME	AV. BAUZATE Y MEZA N°2651 POLIDEPORTIVO DE SAN COSME	-12.0622196	-77.0052315
74	CSMC SAN MARCOS	AV. GERMAN AMEZAGA 375 - CIUDAD UNIVERSITARIA UNMSM - PUERTA 05	-12.0581841	-77.0798156
75	CSMC KUYANAKUSUN	JR. HERNAN VELARDE 5254 URB. SANTA BEATRIZ - ALT CDRA 01 DE PETIT THOUARS	-12.0663666	-77.0356346
76	CERITS - CAJA DE AGUA	JR. LAS AMERICAS 540 MZ. G LT. 6 - S.J.L.	-12.034419	-77.0131302
77	LABORATORIO REFERENCIAL	JR. JUNÍN 322 - MAGDALENA	-12.08871	-77.067894
78	Centro de Alimentación N°1	JR. CUZCO 1097 - LIMA	-12.0542614	-77.0203548
79	Centro de Alimentación N°3	JR. HUASCARÁN 512, LA VICTORIA - LA VICTORIA	-12.0578931	-77.0218253





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

257

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIAGRAMA REFERENCIA INTERNET SEDE ADMINISTRATIVA

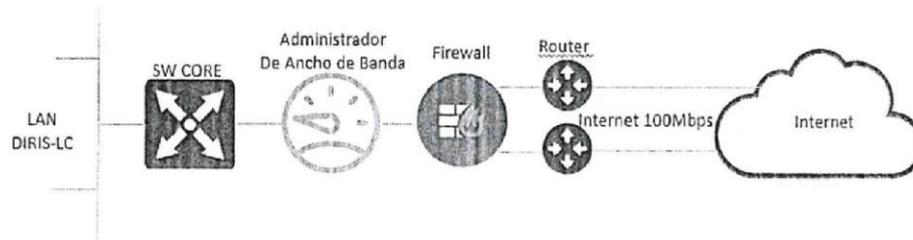
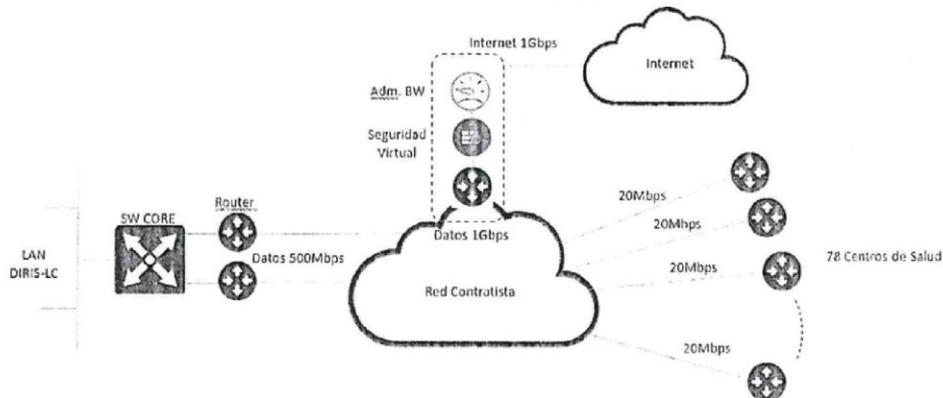


DIAGRAMA REFERENCIA CENTROS DE SALUD



3.- DISPONIBILIDAD, GESTIÓN Y SOPORTE DEL SERVICIO

- Disponibilidad del Servicio: SLA de 99.90% de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Internet de la Sede Administrativa
- Disponibilidad del Servicio: SLA de 99.50% de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Datos de los Centros de Salud
- Disponibilidad del Servicio: SLA de 99.90% de disponibilidad mensual como mínimo para el Servicio de Internet y Datos del Centro de Datos del Contratista.
- La Entidad brindará todas las facilidades de acceso para realizar la instalación del servicio, brindando un ambiente adecuado para la colocación de los equipos, energía estabilizada, baja temperatura, pozo a tierra y a la vez la protección del equipamiento; de ser necesario se brindará la conexión del equipo a un UPS en la sede administrativa, el proveedor debe considerar la Provisión de un Gabinete de pared para los equipos de mínimo 4UR y la inclusión de una regleta de 8 tomas para rack para los 78 centros de salud.
- El Postor debe contar con un Centro de Atención que monitorea y supervisa la integridad del enlace las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
- El postor monitoreará permanentemente los enlaces de teleproceso en tiempo real. El Centro de Gestión de Red del proveedor estará en capacidad de realizar detección temprana de fallas, acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas.
- Se elaborará reportes de fallas en la red; si la hubiera y será enviada luego de solucionar el problema, para cerrar el ticket de atención considerando las causas de las mismas. Del mismo modo mensualmente se enviará al cliente el reporte de servicio, detallando la disponibilidad del servicio y registros de atención de averías resueltas dentro del mes.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Soporte Técnico deberá ser realizado en un plazo no mayor de 30 minutos (generación de ticket) y 04 horas (resolución de avería). Las averías de Planta Externa tendrán un tiempo de resolución de 4h, salvo en situaciones donde el Proveedor demuestre que el hecho fue generado por un tercero.
- Las solicitudes de cambio de configuración sobre la plataforma de Seguridad Perimetral Física, Virtual y de Administración de Ancho de Banda serán atendidas en un plazo máximo de 2 horas.
- Escenarios que por su complejidad requieran más tiempo deberán ser informados dentro del plazo de 2 horas luego de generado el ticket de atención.

4.- CAPACITACIÓN

- La capacitación se llevará a cabo previa coordinación con la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, durante la ejecución contractual.
- El curso será bajo la Modalidad ONLINE, el proveedor deberá brindar opciones de fecha y horarios a elección.
- Curso Certificado en "Especialización en Seguridad y Protección de Redes", que comprende 03 módulos:
 - Multiplataform Network Administrator (192 horas académicas)
 - Enterprise Linux Administrator & Engineer (112 horas académicas)
 - Ethical Hacking (64 horas académicas)
- El curso será dictado para 05 participantes, previa coordinación con la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información.

Capacitación de equipos de Administrador de Ancho de banda y seguridad Perimetral.

- Se dictará una capacitación no oficial de 12 horas para 6 participantes sobre la administración del equipo Administrador de Ancho de Banda propuesto.
- Se dictará una capacitación no oficial de 12 horas para 6 participantes sobre la administración del equipo de Seguridad Perimetral propuesto.

5.- PLAZO DE INSTALACION, CONFIGURACION Y EJECUCION DEL SERVICIO:

- El plazo para la implementación del servicio será máximo de 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, culminando con el Acta de Conformidad de instalación del servicio.
- El Acta de Conformidad de la instalación del servicio será suscrito por el Área Usuaria y el contratista en el plazo de 02 días calendarios contados a partir del día siguiente de culminada la implementación.
- El servicio será brindado por 24 meses contabilizados a partir de la firma del Acta de Conformidad de instalación del Servicio por parte del área usuaria.

6.- RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

- Gestión de permisos de ingreso y uso de ductos y canaletas ante el administrador del edificio y/o local donde se va a implementar el servicio. Estos permisos deben incluir el acceso a los lugares donde se realizará el despliegue de los equipos y cableado.
- Adecuación de infraestructura interna, ductos internos, obra civil y/o implementación de cualquier material de decoración, en caso el/los equipos y/o cableado necesiten ser desplegados en un lugar específico a los fines del cliente.
- Provisión de la potencia de consumo y la energía 220 VAC con 24 horas continuas de operación, dentro del shelter o local de instalación de los equipos de interiores. Las horas de autonomía para todo el shelter o Sitio de Instalación en caso de interrupción de servicio, se realizará acorde con los estándares del cliente a través de baterías o grupo electrógeno.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

256

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Provisión e Implementación de un sistema de tierra eléctrica conformado por uno o más pozos con una resistividad no mayor a 05 ohm.
- Provisión de condiciones ambientales en interiores para la ubicación de los equipos de comunicaciones, según se describe:
- Temperatura de operación: 15° - 30 °C.
- Temperatura recomendada: 22 °C.
- Provisión de un switch con puertos 10/100/1000 GE u otro equipo necesario que permita la conectividad LAN a la Sede Administrativa.
- Se brindará el espacio necesario es los gabinetes de la Sede Administrativa, para la instalación de los equipos del servicio solicitado.
- Provisión de cableado de energía eléctrica con toma de energía (Tipo b) hasta el Gabinete de Pared que alojara los equipos del proveedor en los 78 centros de salud.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- Cableado de fibra óptica.
- Equipos router, media converter, Firewall, SW-L3 y Administrador de Ancho de Banda.
- La ruta de cableado será efectuada siguiendo las mejores prácticas de implementación y buscando el menor impacto posible en la infraestructura interna del local del cliente (uso de canaletas y ductos existentes, falso techo, etc.).
- Provisión e implementación de materiales diversos como ODF de rack o pared, cables, jumper de fibra, cable jumper UTP y ductos flexibles corrugados, necesarios para la correcta puesta en servicio de la WAN.
- Provisión de un Gabinete de pared para los equipos de mínimo 4UR y la inclusión de una regleta de 8 tomas para rack para los 78 centros de salud.
- Provisión del(los) cable(s) jumper(s) UTP de conexión entre el(los) router(s) WAN provisto(s), propiedad del proveedor.
- Cableado y conectorización de tierra eléctrica, desde cada equipo de comunicaciones provisto, hacia la plancha o varilla de cobre disponible.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

MEDIDAS DE CONTROL:

- **Área que supervisa:** El órgano responsable de la supervisión técnica del servicio, del seguimiento de la instalación, de las inspecciones, entre otros es la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información (OGTI). Para lo cual nombrará un Coordinador del Servicio.
- **Área que coordina con el proveedor:** El órgano con la que el proveedor coordinará sus actividades y aspectos del servicio, será la Oficina de Abastecimiento.
- **Área que brindará la conformidad:** El órgano responsable de emitir la conformidad será la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Centro.

8.- ENTREGABLES:

Concluida la instalación del servicio, será necesario que el Contratista entregue un ORIGINAL y una COPIA de la descripción detallada de lo realizado (Informe Técnico), diagrama, configuración de los equipos que se hayan usado en la solución del servicio. Este documento formará parte del trabajo de implementación y se presentará a los 5 días hábiles de iniciado el servicio, el cual deberá ser entregado al área usuaria (Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información).





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

9.- GARANTÍA:

El contratista brindara una garantía de 24 meses contados a partir de la instalación del servicio:
Garantía de los equipos usados para la implementación
Reparación de averías que se produzcan como consecuencia de falla de fábrica del producto.

REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor del servicio debe de contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar servicios de Telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de servicios de internet.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del documento emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), que autoriza al proveedor a brindar el servicio de Línea Dedicada de Datos y acceso a Internet por Fibra Óptica o Certificado de Inscripción de servicio Valor Añadido para prestar los servicios de conmutación de datos por paquetes.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1' 500, 000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Línea Dedicada de Datos y acceso a Internet por Fibra Óptica y/o Interconexión mediante Fibra Óptica y/o Comunicación mediante Fibra Óptica y/o Enlace Dedicado y/o Acceso a Internet Dedicado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono</p>





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

255

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



PERU Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- El desarrollo del servicio deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar (**Servicio a todo costo**).
- El contratista brindará una garantía de 24 meses contados a partir de la instalación del servicio.
- El contratista es responsable de coordinar con la **OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, a fin de que cumpla con las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.
- El servicio y configuración del sistema se realizará en cada uno de los Establecimientos de Salud indicados, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas o previa coordinación con el jefe de la **OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** o con el responsable del Establecimiento de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)

No aplica para la presente contratación del servicio.

V. SEGUROS (de corresponder)

No aplica para la presente contratación del servicio.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

No aplica para la presente contratación del servicio.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (obligatorio)

El objeto de la presente contratación es de contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente, condición activo y habido; asimismo, deberá estar en la actividad económica en relación al objeto de la contratación.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Deberá contar con CCI.
- El contratista debe dedicarse al rubro objeto de la contratación en entidades públicas y/o privadas.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La implementación del servicio y configuración se realizará en cada uno de los Establecimientos de Salud indicados, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas o previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información o el responsable del Establecimiento de Salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

El plazo para la implementación del servicio será máximo de hasta 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, culminando con el Acta de Conformidad de instalación del servicio.

El Acta de Conformidad de la instalación del servicio será suscrito por el Área Usuaria y el contratista en el plazo de 02 días calendarios contados a partir del día siguiente de culminada la implementación.

Plazo de ejecución:

El servicio será brindado por 24 meses contabilizados a partir de la firma del Acta de Conformidad de instalación del Servicio por parte del área usuaria.

IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

El servicio a ejecutar comprenderá un único entregable, el Contratista entregará un informe del trabajo realizado, conforme a lo detallado en el punto III del presente Términos de Referencia en el plazo de ejecución de acuerdo a lo descrito en el Punto VIII.





PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

254

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por la OFICINA DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, durante **24 meses**. El contratista emitirá un recibo de forma mensual cada 30 días a la entidad, El primer mes de pago se contabiliza después de la firma del acta de conformidad de instalación del servicio en adelante durante 24 meses.

Luego se emitirá la conformidad del servicio por parte del área usuaria (Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información), Asimismo, mencionar que en caso el inicio del Servicio no coincida con el inicio del mes, se prorrateará el servicio del mes de acuerdo a los días del servicio brindando tanto para el primer mes como para el último mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Orden de Servicio Original.
2. Comprobante de pago.
3. Acta de conformidad, según Punto X.
4. Informe del Contratista acerca del servicio prestado.

Dicha documentación se debe presentar en la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, sito en Av. Nicolás de Piérola N°589 – Cercado de Lima.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

El pago por la interconexión e instalación del servicio de Línea Dedicada de datos y Acceso a Internet en la sede administrativa y los establecimientos de salud, se realizará por única vez y durante el plazo de ejecución del contrato. Finalizado el tiempo de ejecución del contrato solo se reconocerá el pago del servicio, este monto mensual deberá ser definido a la firma del contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista tiene la obligación de confidencialidad y reserva absoluta a la información de la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, queda prohibido revelar dicha información a terceros.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días :

Para bienes servicios y consultorías : $F = 0.25$

Para obras : $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso. Cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica para la presente contratación.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La DIRIS Lima Centro puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir la situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Postor declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.



253



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación y/o acción judicial.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

Firma del área usuaria

Ing. Juan Carlos Espinoza Barreros
Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la
Información

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> [EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBE DE CONTAR CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) PARA BRINDAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL PERU, EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS DE INTERNET].
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> [COPIA DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC), QUE AUTORIZA AL PROVEEDOR A BRINDAR EL SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR FIBRA OPTICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE SERVICIO VALOR AÑADIDO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONMUTACION DE DATOS POR PAQUETES].</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1' 500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Línea Dedicada de Datos y acceso a Internet por Fibra Óptica y/o Interconexión mediante Fibra Óptica y/o Comunicación mediante Fibra Óptica y/o Enlace Dedicado y/o Acceso a Internet Dedicado. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>[MEJORA DEL PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de [DECLARACIÓN JURADA].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Hasta 64 días calendario: [10] puntos</p> <p>De 65 hasta 79 días calendario: [05] puntos</p> <p>De 80 hasta 90 días calendario: [01] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONTRATACION DE SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE DATOS Y ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y 78 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [002-2023-DIRIS-LC-1]** para la contratación de [CONTRATACION DE SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE DATOS Y ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y 78 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONTRATACION DE SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE DATOS Y ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y 78 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.